

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.081/17

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 5. EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Por aquellos solicitantes de asignación de una sepultura, nicho o columbario para una inhumación inminente (antes de 48 horas desde la solicitud) que acrediten que el cadáver a inhumar tenía la condición de empadronado en el término municipal con una antigüedad mínima de un año antes de su fallecimiento, tendrán derecho a una reducción del 50% de la cuota tributaria.

Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA

Las bases imponible y liquidable vienen determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

Epígrafe primero. Asignación de Sepulturas y Nichos:

Sepulturas para tres cuerpos hasta 50 años:	3.000,00 euros.
Nichos hasta 50 años:	1.000,00 euros.
Columbario:	500,00 euros.

Pasados cincuenta años desde la adquisición de sepultura, nicho o columbario, podrá renovarse su asignación por otro periodo máximo de 50 años abonándose nuevamente la cuota tributaria conforme a lo que en ese momento esté en vigor.

Epígrafe segundo. Asignación de terrenos para Mausoleos y Panteones:

Mausoleos y Panteones. Por metro cuadrado de terreno:300,00 euros.

Epígrafe tercero. Inhumaciones y Exhumaciones:

En Mausoleo, Panteón, Sepultura o nicho, por cada cadáver150,00 euros.

Epígrafe cuarto. Traslado:

Traslado de cadáveres y restos dentro del cementerio150,00 euros.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En La Colilla, a 4 de septiembre de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

